



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable, aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2011.

Los interesados legitimados podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de modificación provisional de dicha ordenanza, con sujeción a las siguientes normas:

– El plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

– Las reclamaciones se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, de lunes a viernes.

– El Órgano ante quien se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo, según establece el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Poza de la Sal, a 17 de octubre de 2011.

El Alcalde,  
José Tomás López Ortega